

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N° 2040

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-  
Expediente N° 88-67.897/13.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



A N E X O

| APELLIDO Y NOMBRE         | D.N.I.     |
|---------------------------|------------|
| DEL VAL, Virginia         | 30.221.827 |
| GOMEZ, Marta Alicia       | 20.920.481 |
| FLORES, Leonardo Alejo    | 25.513.104 |
| MARTINEZ, Sebastián Pablo | 25.675.392 |



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL** de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. VÍCTOR OLA CASTRO, con Domicilio en Calle Las Heras Nº 135, en adelante LA SUBSECRETARIA, por una parte y por la otra la Srta. **VIRGINIA DEL VAL**, DNI Nº 30.221.827, con domicilio en Calle Nevado de Cachi 522, Barrio San Luis, ambos de esta ciudad de Salta, en adelante EL CONTRATADO; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente Contrato tiene como *FIN lograr una efectiva defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los Incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público*, estableciendo un SISTEMA FEDERAL DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES como objetivo fundamental del **PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO** y cuyos objetivos específicos son, entre otros:

- Colaborar en el fortalecimiento de los Organismos de Jurisdicción Provincial y Nacional de específica responsabilidad en la protección contra incendios Forestales con la finalidad de garantizar una adecuada organización para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.
- Definir los roles y responsabilidades a nivel Nacional y Regional para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Asistir a los Organismos Provinciales y Nacionales específicos mediante el aporte de recursos Regionales o Federales, humanos y/o materiales, cuando así fuera requerido por las Autoridades locales.

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicios en la **Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales/Rurales**, como **Profesional - Técnico**, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar. Sus Misiones y Funciones son, entre otras:

- *Dar Alerta, Alarma y Respuesta en la mitigación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Fomentar acciones de prevención a fin de evitar la generación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Ejecutar acciones de Rehabilitación y Reconstrucción de áreas afectadas por incendios forestales y de pastizales de la Provincia de Salta.*
- *Brindar asistencia técnica en la gestión, investigación y planificación dentro del Plan de Manejo del Fuego Provincial.*
- *Elaboración y planificación de cartografía de incendio para la ejecución del mapa de riesgo de incendio provincial.*

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en once (11) meses, a partir del día 01 de Febrero, por lo que su vencimiento se producirá indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2013, sin necesidad de notificación alguna entre las partes.

ES COPIA

**TERCERA:** El presente contrato se encuentra condicionado en su duración a la disponibilidad financiera del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO y la correspondiente remisión de fondos a los fines de su ejecución, haciéndose efectivo el pago de la remuneración por mes vencido. -----

**CUARTA:** En caso que el PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO se demore o no envíe los fondos para el pago en término, LA SUBSECRETARÍA no será responsable, dejándose establecido que la responsabilidad es propia del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO.-----

**QUINTA:** EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro mil) mensuales, una vez liquidado el importe recibido del subsidio. -----

**SEXTA:** LA SUBSECRETARIA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

**SÉPTIMA:** EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARIA. -----

**OCTAVA:** EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARIA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato, salvo el desgaste que se produzca por el uso normal de los mismos. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento. ----

**NOVENA:** Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto N° 707/13 o el que en el futuro lo reemplace. -----

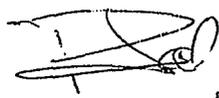
**DECIMA:** Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención con una antelación mínima de diez (10) días. -----

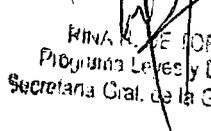
**DECIMA PRIMERA:** El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho al CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado provincial ni adquirir por el presente status de empleado público. -----

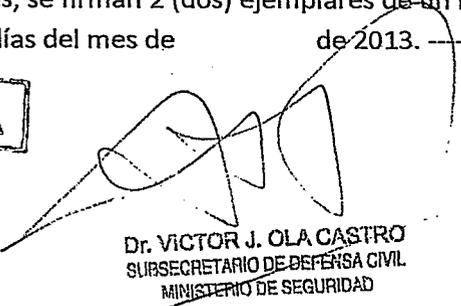
**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. -----

---- En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los        días del mes de        de 2013. -----

ES COPIA

  
Virginia del Val  
DNI 30.221.827

  
VIRGINIA DEL VAL  
Provincia de Salta  
Secretaria Gral. de la Gobernación

  
Dr. VICTOR J. OLA CASTRO  
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº

2040

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

DIRECCIÓN  
IMPLI  
GOBERNACIÓN  
FOLIO  
6  
DPTO. NUMERAC  
40 25  
3P6411  
11028

Entre la **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL** de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. VÍCTOR OLA CASTRO, con Domicilio en Calle Las Heras Nº 135, en adelante LA SUBSECRETARIA, por una parte y por la otra la Sra. **MARTA ALICIA GÓMEZ**, DNI Nº 20.920481, con domicilio en Manzana 12, Casa 14, Sector "B", Barrio San Ignacio de Loyola, ambos de esta ciudad de Salta, en adelante EL CONTRATADO; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente Contrato tiene como FIN *lograr una efectiva defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los Incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público*, estableciendo un SISTEMA FEDERAL DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES como objetivo fundamental del **PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO** y cuyos objetivos específicos son, entre otros:

- Colaborar en el fortalecimiento de los Organismos de Jurisdicción Provincial y Nacional de específica responsabilidad en la protección contra incendios Forestales con la finalidad de garantizar una adecuada organización para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.
- Definir los roles y responsabilidades a nivel Nacional y Regional para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Asistir a los Organismos Provinciales y Nacionales específicos mediante el aporte de recursos Regionales o Federales, humanos y/o materiales, cuando así fuera requerido por las Autoridades locales.

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicios en la **Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales/Rurales**, como miembro **Combatiente Administrativa**, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar. Sus Misiones y Funciones son, entre otras:

- *Dar Alerta, Alarma y Respuesta en la mitigación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Fomentar acciones de prevención a fin de evitar la generación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Ejecutar acciones de Rehabilitación y Reconstrucción de áreas afectadas por incendios forestales y de pastizales de la Provincia de Salta.*

ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL:

- Elaborar y registrar cronológicamente las notas recibidas y remitidas referentes al accionar del Subprograma Brigada Forestal.
- Elaborar modelos de registro y toda documentación básica que determine un buen funcionamiento del área.
- Elaborar y remitir la documentación correspondiente al Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Mantener actualizada la documentación del personal.

LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD.

- Efectuar los trámites correspondientes a la provisión de los elementos básicos para los combatientes y su resguardo.
- Recoger información sobre los distintos siniestros ígneos forestales.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2040

LES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en diez (10) meses, a partir del día 01 de Marzo, por lo que su vencimiento se producirá indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2013, sin necesidad de notificación alguna entre las partes. -----

**TERCERA:** El presente contrato se encuentra condicionado en su duración a la disponibilidad financiera del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO y la correspondiente remisión de fondos a los fines de su ejecución, haciéndose efectivo el pago de la remuneración por mes vencido. -----

**CUARTA:** En caso que el PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO se demore o no envíe los fondos para el pago en término, LA SUBSECRETARÍA no será responsable, dejándose establecido que la responsabilidad es propia del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO. -----

**QUINTA:** EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres mil quinientos) mensuales, una vez liquidado el importe recibido del subsidio. --

**SEXTA:** LA SUBSECRETARIA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO. -----

**SÉPTIMA:** EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARIA. -----

**OCTAVA:** EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARIA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato, salvo el desgaste que se produzca por el uso normal de los mismos. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento. ----

**NOVENA:** Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto N° 707/13 o el que en el futuro lo reemplace. -----

**DECIMA:** Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención con una antelación mínima de diez (10) días. -----

**DECIMA PRIMERA:** El presente contrato se registrará por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho al CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado provincial ni adquirir por el presente status de empleado público. -----

**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. -----

----- En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los            días del mes de            de 2013. -----

Rina R. de Torres  
Tel: 20.920.4891

Dr. VICTOR J. OLA CASTRO  
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL  
SECRETARÍO DE SEGURIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

IMP...  
CONST...  
FOLIO 8  
DPTO. NUMERACION  
84225  
OP...  
M...

----- Entre la **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL** de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. VÍCTOR OLA CASTRO, con Domicilio en Calle Las Heras Nº 135, en adelante LA SUBSECRETARIA, por una parte y por la otra el Sr. FLORES, LEONARDO ALEJO - DNI Nº 25.513.104 con domicilio en Avda. Tte. Ibáñez Nº 527 – Gral. Güemes, en adelante EL CONTRATADO; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente Contrato tiene como FIN *lograr una efectiva defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los Incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público*, estableciendo un SISTEMA FEDERAL DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES como objetivo fundamental del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO y cuyos objetivos específicos son, entre otros:

- Colaborar en el fortalecimiento de los Organismos de Jurisdicción Provincial y Nacional de específica responsabilidad en la protección contra incendios Forestales con la finalidad de garantizar una adecuada organización para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.
- Definir los roles y responsabilidades a nivel Nacional y Regional para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Asistir a los Organismos Provinciales y Nacionales específicos mediante el aporte de recursos Regionales o Federales, humanos y/o materiales, cuando así fuera requerido por las Autoridades locales.

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicios en la **Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales/Rurales**, como miembro **Combatiente y Chofer**, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar. Sus Misiones y Funciones son, entre otras:

- *Dar Alerta, Alarma y Respuesta en la mitigación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Fomentar acciones de prevención a fin de evitar la generación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Ejecutar acciones de Rehabilitación y Reconstrucción de áreas afectadas por incendios forestales y de pastizales de la Provincia de Salta.*
- *Ejecutar las tareas encomendadas observando las normas de seguridad.*
- *Usar, cuidar y mantener en condiciones el equipo y los elementos que se le asignen.*

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en siete (07) meses, a partir del día 01 de Abril, por lo que su vencimiento se producirá indefectiblemente el 31 de Octubre de 2013, sin necesidad de notificación alguna entre las partes. -----

**TERCERA:** El presente contrato se encuentra condicionado en su duración a la disponibilidad financiera del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO y la correspondiente remisión de fondos a los fines de su ejecución, haciéndose efectivo el pago de la remuneración por mes vencido. -----

ES COPIA

**CUARTA:** En caso que el PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO se demore o no envíe los fondos para el pago en término, LA SUBSECRETARÍA no será responsable, dejándose establecido que la responsabilidad es propia del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO.-----

**QUINTA:** EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres mil quinientos) mensuales, una vez liquidado el importe recibido del subsidio. --

**SEXTA:** LA SUBSECRETARIA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

**SÉPTIMA:** EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARIA. -----

**OCTAVA:** EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARIA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato, salvo el desgaste que se produzca por el uso normal de los mismos. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento. ----

**NOVENA:** Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto N° 707/13 o el que en el futuro lo reemplace. -----

**DECIMA:** Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención con una antelación mínima de diez (10) días. -----

**DECIMA PRIMERA:** El presente contrato se registrá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho al CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado provincial ni adquirir por el presente status de empleado público. -----

**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. -----

----- En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013. -----

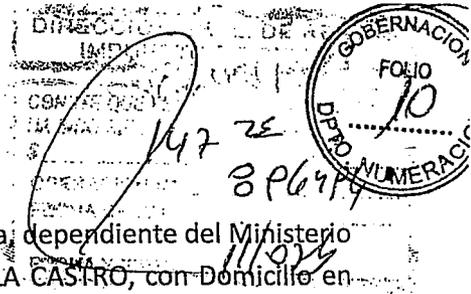
ES COPIA

*[Handwritten signature]*

FLORES LEONARDO Alejandro  
25.513.109

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. VICTOR J. OLA CASTRO  
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- Entre la **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL** de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. VÍCTOR OLA CASTRO, con Domicilio en Calle Las Heras Nº 135, en adelante LA SUBSECRETARIA, por una parte y por la otra el Sr. **MARTINEZ, SEBASTIÁN PABLO** - D.N.I Nº 25.675.392 con domicilio en Manzana "B" Casa 06 - Bº Militar Arenales, ambos de esta ciudad de Salta, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente Contrato tiene como FIN *lograr una efectiva defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los Incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público*, estableciendo un SISTEMA FEDERAL DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES como objetivo fundamental del **PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO** y cuyos objetivos específicos son, entre otros:

- Colaborar en el fortalecimiento de los Organismos de Jurisdicción Provincial y Nacional de específica responsabilidad en la protección contra incendios Forestales con la finalidad de garantizar una adecuada organización para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.
- Definir los roles y responsabilidades a nivel Nacional y Regional para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Asistir a los Organismos Provinciales y Nacionales específicos mediante el aporte de recursos Regionales o Federales, humanos y/o materiales, cuando así fuera requerido por las Autoridades locales.

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicios en la **Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales/Rurales**, como miembro **Combatiente y Chofer**, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar. Sus Misiones y Funciones son, entre otras:

- *Dar Alerta, Alarma y Respuesta en la mitigación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Fomentar acciones de prevención a fin de evitar la generación de incendios forestales y de pastizales.*
- *Ejecutar acciones de Rehabilitación y Reconstrucción de áreas afectadas por incendios forestales y de pastizales de la Provincia de Salta.*
- *Ejecutar las tareas encomendadas observando las normas de seguridad.*
- *Usar, cuidar y mantener en condiciones el equipo y los elementos que se le asignen.*

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en siete (07) meses, a partir del día 01 de Abril, por lo que su vencimiento se producirá indefectiblemente el 31 de Octubre de 2013, sin necesidad de notificación alguna entre las partes. -----

**TERCERA:** El presente contrato se encuentra condicionado en su duración a la disponibilidad financiera del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO y la correspondiente remisión de fondos a los fines de su ejecución, haciéndose efectivo el pago de la remuneración por mes vencido. -----

ES COPIA

**CUARTA:** En caso que el PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO se demore o no envíe los fondos para el pago en término, LA SUBSECRETARÍA no será responsable, dejándose establecido que la responsabilidad es propia del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO.-----

**QUINTA:** EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres mil quinientos) mensuales, una vez liquidado el importe recibido del subsidio. --

**SEXTA:** LA SUBSECRETARIA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

**SÉPTIMA:** EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARIA. -----

**OCTAVA:** EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARIA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato, salvo el desgaste que se produzca por el uso normal de los mismos. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento. ----

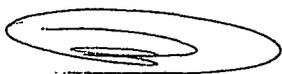
**NOVENA:** Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto N° 707/13 o el que en el futuro lo reemplace. -----

**DECIMA:** Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención con una antelación mínima de diez (10) días. -----

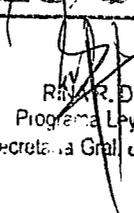
**DECIMA PRIMERA:** El presente contrato se registrará por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho al CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado provincial ni adquirir por el presente status de empleado público. -----

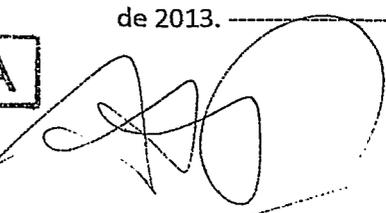
**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. -----

----- En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los            días del mes de            de 2013. -----

  
 MARTINEZ SEBASTIAN CASTRO  
 DNI 25635332

ES COPIA

  
 R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

  
 Dr. VICTOR J. OLA CASTRO  
 SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD